

## Presentación del 4to. Informe trimestral de actividades contenidas en el Programa de Trabajo 2019 del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México.

Con fundamento en el artículo 6, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, que a la letra dice: “La Dirección Ejecutiva deberá reunirse al menos una vez cada trimestre en las instalaciones de quien presida el Observatorio, a las reuniones se podrá convocar a representantes de las instancias integrantes invitadas quienes podrán hacer propuestas y recomendaciones, mismas que serán evaluadas por la Dirección Ejecutiva”. Por ello, a continuación se presenta el informe trimestral de las actividades establecidas en el Programa de Trabajo 2019 del referido Observatorio, por las instituciones que lo conforman.

En ese sentido, se informan las acciones y actividades realizadas en los meses de **octubre, noviembre y diciembre**, en el marco de las actividades del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, siendo las siguientes:

### OCTUBRE

- El **Instituto Electoral del Estado de México** difundió el **Protocolo para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres por razón de género en el Estado de México** impreso y en formato CD, en la Segunda Sesión Extraordinaria del multicitado Observatorio.

#### EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO IMPRESO Y EN FORMATO CD.



- El 9 de octubre, la **LX Legislatura** por conducto de la Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, se llevó a cabo la presentación de la "Agenda Legislativa del Estado de México para la Igualdad Sustantiva 2019".

## PRESENTACIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA 2019.



**La diputada Mariana Uribe Bernal**  
Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género de la LX Legislatura del Estado de México

invita a la presentación de la  
**AGENDA LEGISLATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA  
Igualdad Sustantiva 2019.**

Miércoles 09 de octubre de 2019 12:00 hrs.  
Salón Narciso Bassols  
Palacio del Poder Legislativo, Plaza Hidalgo s/n, Col Centro,  
Toluca, Estado de México.

CEAMBS TEEEM Observatorio  
CEAMBS TEEEM Observatorio  
CEAMBS TEEEM Observatorio  
CEAMBS TEEEM Observatorio

- El 17 de octubre, el **Instituto Electoral del Estado de México** remitió dos infografías sobre la presencia de mujeres en sindicaturas en el Estado de México 2015 y 2018.

## INFOGRAFIAS "PRESENCIA DE MUJERES EN SINDICATURAS EN EL ESTADO DE MÉXICO 2015 Y 2018"

**Presencia de mujeres en regidurías en el Estado de México 2015 – 2018\***

¿Cuáles son las principales atribuciones de las regidurías?

Quienes ocupan una regiduría tienen entre sus atribuciones:

- Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el ayuntamiento;
- Seguir y controlar las acciones que se realicen en su distrito, sus faltas, temporales, en los términos establecidos por este ordenamiento;
- Vigilar y atender el sector de la administración municipal que les sea asignado, así como por delegación;
- Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento, en las que, que designe en forma concreta quien ocupe la presidencia municipal;
- Proponer al ayuntamiento, alternativas de solución para la debida ejecución de las obligaciones que se le encomiendan;
- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el ayuntamiento;
- Los demás que les otorgue esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Fuente: Lineas Orgánicas Municipales de Edomex 2015. Capítulo IV artículo 86. Responsable de la Comisión para la Igualdad y Desarrollo de las Mujeres del Instituto Electoral del Estado de México.

2015		2018	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
593	750	680	663

\*Las cifras reflejadas corresponden a las oficinas en las que se realizan las elecciones para la elección de regidores y regidoras en las 125 alcaldías y 10 delegaciones del Estado de México. Disponible en [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

**Presencia de mujeres en sindicaturas en el Estado de México 2015 y 2018\***

¿Cuáles son las principales atribuciones de los sindicatos?

Quienes ocupan una sindicatura tienen a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la tutelaridad de las personas que residen en el municipio, en su acuerdo y en su coordinación con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Dentro de sus atribuciones se encuentran los siguientes:

- Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales;
- Revisar y firmar los cortes de caja de la tesorería municipal;
- Colocar y administrar las arcas que fogue llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

En el caso de que se elijan a dos o tres sindicatos por ayuntamiento, se dividirán las facultades y obligaciones conforme a lo señalado en el artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2015		2018	
Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
113	26	93	46

Fuente: Lineas Orgánicas Municipales de Edomex 2015. Capítulo IV artículo 86. Responsable de la Comisión para la Igualdad y Desarrollo de las Mujeres del Instituto Electoral del Estado de México. Disponible en [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

TEEM  
CEAMBS | EDOMEX | IEEM

- El 23 de octubre, el **Instituto Electoral del Estado de México**, llevó a cabo el Foro “Mujeres Municipales: Los Desafíos de la Paridad de Género a Nivel Local”.

## FORO “MUJERES MUNICIPES: LOS DESAFÍOS DE LA PARIDAD DE GÉNERO A NIVEL LOCAL”.



- El 31 de octubre, el **Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social**, publicó la convocatoria para el Concurso y Exposición de Carteles, titulada "Voto Femenino".

## CONCURSO Y EXPOSICIÓN DE CARTELES, TITULADA "VOTO FEMENINO".



## NOVIEMBRE

- El 14 de noviembre, la Universidad Autónoma del Estado de México, llevó a cabo el Taller: “Comunicación no sexista para campañas políticas”

### TALLER: “COMUNICACIÓN NO SEXISTA PARA CAMPAÑAS POLÍTICAS”



- El 20 de noviembre, el **Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social en colaboración con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de México**, llevó a cabo el Conversatorio: “Mujeres en la política experiencia desde lo público”

### CONVERSATORIO: “MUJERES EN LA POLÍTICA EXPERIENCIA DESDE LO PÚBLICO”



## DICIEMBRE

- El 6 de diciembre, la **Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de México**, llevó a cabo el ciclo de conferencias magistrales intituladas “*Violencia Política contra las Mujeres, Sinergias que Cierran las Brechas de Género*”.

### CONFERENCIAS MAGISTRALES INTITULADAS “**VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES, SINERGIAS QUE CIERRAN LAS BRECHAS DE GÉNERO**”.



- El 9 de diciembre, el **Instituto Electoral del Estado de México** remitió dos infografías sobre violencia política contra las mujeres por razón de género y el Protocolo para la prevención y atención violencia política contra las mujeres por razón de género en el Estado de México.

### INFOGRAFIAS SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO Y EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**¿SABES CUÁLES SON LOS ELEMENTOS PARA DETECTAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO?**

Tanto hombres como mujeres pueden experimentar violencia política. Sin embargo, el tema específico de la violencia en contra de las mujeres por razón de género tiene características distintas.

De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en su artículo 23. Cuáles son las manifestaciones de violencia política contra las mujeres son las **acciones u omisiones o bien la tolerancia de las autoridades, basadas en elementos de género** que tengan como finalidad menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos en **cualquier ámbito de participación o de las prerrogativas inherentes a un cargo público**.

**¿QUÉN PUEDE EJERCERLA?**

Cualquier persona o grupo de personas pueden ejercerla, incluyendo partidos políticos, agrupaciones, candidatos, aspirantes, precandidatos/as y candidatos/as a cargos de elección popular, organizaciones políticas, organizaciones ciudadanas, concesionarios de radio o televisión, agentes del Estado o particulares con su tolerancia o aquesencia.

**¿CUÁLES SON ALGUNAS DE SUS MANIFESTACIONES?**

- Inigualdad en la distribución de los recursos para los campañas
- Agresiones verbales basadas en estereotipos y violencia sistemática y discriminatoria sobre las mujeres
- Acoso, ataques físicos, violencia sexual, en el ámbito del ejercicio político
- Ocultar información o bien, proporcionar a los candidatos, funcionarios y partidos políticos información falsa que induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones públicas.

Responsable de la información: Unidad de Género  
Eradicación de la Violencia del Instituto Electoral del Estado de México

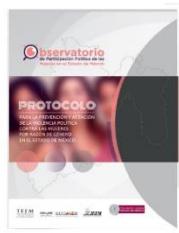





**¿CONOCES EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO?**

Tiene el objetivo de orientar la actuación de las autoridades competentes del Estado de México, así como servir de guía para las mujeres que son violentadas en el ejercicio de sus derechos político-electorales y ser un referente de consulta para la ciudadanía, en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género.

Aprobado el 18 de septiembre de 2019 en la Segunda Sesión Extraordinaria del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México.



Permite a la ciudadanía conocer la situación de la participación política de las mujeres, de las mujeres indígenas y visibilizar el contexto de violencia política a la que son sujetas.

Integrado por 10 capítulos, el protocolo presenta las atribuciones de las instituciones involucradas así como un modelo de atención integral para la violencia política contra las mujeres en el Estado de México.

Puedes descargarlo en:  
[https://www.ieem.org.mx/observatorio\\_2017](https://www.ieem.org.mx/observatorio_2017)

Responsable de la información: Unidad de Género  
Eradicación de la Violencia del Instituto Electoral del Estado de México.

